

**LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS
ERASMUS+ KA131 DOCENCIA DEL CURSO 2025-2026**

Diciembre 2025

CANDIDATURAS ADMITIDAS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
0310***0F	García Henche, Blanca
4461***2K	Larraz Elorriaga, Fernando
2648***7B	Ruiz Martínez, Ana María
5133***4V	Martí Sánchez, Manuel Vicente

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
5297***6W	Diaz Bajo, Javier	5
2602***8B	García Ruiz, Carmen	1, 2, 3, 6
0724***9N	Infante Pineda, Sara	3, 5, 6

Causas de exclusión en base a la documentación a presentar según la Convocatoria:

1. No presenta formulario de solicitud o la presenta incompleta
2. No presenta acuerdo de movilidad o lo presenta incompleto.
3. No presenta solicitud de permiso de ausencia o la presenta incompleta.
4. Las fechas de realización de la estancia no son compatibles con la convocatoria.
5. No presenta carta de invitación con actividades previstas o comprobante que acredite la participación como docente en un curso junto al programa de éste
6. No presenta declaración jurada indicando la no remuneración económica por parte de la universidad de acogida por las actividades docentes realizadas

En su caso, las personas excluidas, así como las que no figuren en ninguna de las dos relaciones, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web (<https://www.uah.es>), para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes no subsanen la causa de exclusión u omisión de la documentación dentro del plazo señalado, serán excluidos o no baremados estos aspectos por la Comisión dentro del proceso selectivo.



Asimismo, el baremo de los méritos se realiza en base a la documentación presentada en el momento del fin de plazo de presentación de solicitudes publicado en la convocatoria. En la Resolución Provisional se da un plazo de subsanación para corregir errores en la puntuación de los documentos presentados en ese plazo de presentación de solicitudes, por lo que un nuevo documento emitido en fecha posterior a la fecha de fin de plazo de la convocatoria carece de validez a los efectos de acreditar nuevos méritos.

Alcalá de Henares, a 10 de diciembre de 2025